



**Dirección General de Aviación Civil**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado**

mar-21

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría aprobado (gubernamental o interna)
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNI-AI-0360-2017 (1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016; Oficio 31883-DNAI, ingresado a la entidad el 09 de noviembre de 2017	CONOCIMIENTO; MEMORANDO DGAC-AV-10633/0634-M	Examen especial al patrocinio en los procesos judiciales de materia laboral interpuestos en contra de la Dirección General de Aviación Civil, que incluye la causa 09352-2007-0519 del juicio verbal sumario, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.	Diligencias judiciales de las causas laborales, era práctica en la Dirección Regional II que la Máxima Autoridad no acuda a la confesión judicial por el desconocimiento del tema	1	Los abogados patrocinadores de la Dirección Regional II, de la Dirección General de Aviación Civil, como práctica jurídica evitaron la presencia del representante legal de la DGAC a las diligencias, por su desconocimiento de los temas laborales, como demandado fue declarado confeso; sin embargo, los abogados concurren y efectuaron alegatos, diligencias como parte del patrocinio en defensa de los intereses institucionales, sin que la confesión judicial se haya constituido en el único medio de prueba presentado por el patrocinio de la entidad, ni sea decisoria en la causa.	1. Dispondrá al profesional responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, coordine con el Director de Asesoría Jurídica y a la máxima autoridad de la DGAC como demandado, comunicando que para que en las prácticas judiciales, asista o delegue a las confesiones judiciales.	Al Director General de Aviación Civil, dispondrá al responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, coordine con el Director de Asesoría Jurídica			X		Con memorando DGAC-AE2-2018-0248-M de 3 de julio de 2018 el Abogado 3 de la Dirección Regional II comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero que en relación a la recomendación "...en la actualidad se encuentra en vigencia el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y las denominadas confesiones judiciales desaparecieron de nuestro ordenamiento jurídico. Según... en el artículo 177, numeral 9, de la norma bíblica, se dispone que las máximas autoridades de las instituciones del Estado que deban rendir declaración de parte, deberán emitir informe con juramento sobre los hechos con respecto a los cuales se les haya solicitado...".	<a href="#">DEFINIR ARCHIVO: 04022017 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL</a>
			Juicio Laboral Verbal Sumario 09352-2007-0519 en trámite, instaurado por el Guardán de Seguridad de la Subdirección de Aviación Civil del Litoral, hoy Dirección Regional II, en el Juzgado Segundo de la Unidad Judicial de Florida de Trabajo del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la primera Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, así como en casación tramitado en la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante escritos, entre ellos solicitando la designación de un perito para un nuevo cálculo de la indemnización, pensiones jubilares atrasadas e intereses, pensión jubilar sucesiva, impugnación de cálculo de los peritos; levantamiento de la multa compulsiva diaria y de medidas cautelares impuesta a la máxima autoridad, siguiendo el debido proceso en primera instancia, recurso de apelación en segunda y el recurso de casación en tercera; sin embargo la Jueza del Juzgado Segundo de la Unidad Judicial de Florida del Tarabazo, mediante fallo de 2016-09-15, dispuso a la DGAC el pago a favor del actor.	2	Los abogados de la DGAC patrocinaron la defensa del juicio 09352-2007-0519, iniciado el 24 de julio de 2007, interpuesto por el Guardán de Seguridad que laboró en la Subdirección de Aviación Civil del Litoral, hoy Dirección Regional II, quienes efectuaron la defensa tendiente a conseguir que la sentencia sea favorable a la entidad, ante los Jueces Segundo de la Unidad Judicial de Florida de Trabajo con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la primera Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, así como en casación tramitado en la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante escritos, entre ellos solicitando la designación de un perito para un nuevo cálculo de la indemnización, pensiones jubilares atrasadas e intereses, pensión jubilar sucesiva, impugnación de cálculo de los peritos; levantamiento de la multa compulsiva diaria y de medidas cautelares impuesta a la máxima autoridad, siguiendo el debido proceso en primera instancia, recurso de apelación en segunda y el recurso de casación en tercera; sin embargo la Jueza del Juzgado Segundo de la Unidad Judicial de Florida del Tarabazo, mediante fallo de 2016-09-15, dispuso a la DGAC el pago a favor del actor.	1. Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica y al responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, continúen efectuando los trámites necesarios para el patrocinio y las acciones legales que corresponda en defensa de los intereses institucionales.	Al Director General de Aviación Civil, dispondrá al responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, coordine con el Director de Asesoría Jurídica			X		Con memorando DGAC-AE2-2018-0248-M de 3 de julio de 2018 el Abogado 3 de la Dirección Regional II comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero "...juicio No. 09352-2007-0519 del juicio verbal sumario seguido por el señor MIGUEL ATANACIO PICO GONZALEZ en contra de la D.G.A.C. el proceso en mención se encuentra activo porque a pesar de que han sido canceladas las cantidades ordenadas en sentencia, según consta del proceso, encontrándose el abogado...en consultas realizadas al sistema Salgo, se determina que existen requerimientos a la DGAC para el pago de intereses y se ordena el pago de pensiones jubilares que le corresponden al señor MIGUEL PICO GONZALEZ... las políticas institucionales de pago actualizadamente exigen que se envíen copias certificadas e íntegras de todo el proceso judicial, con el fin de determinar las actuaciones de los abogados institucionales con el fin de hacer un seguimiento efectivo y veraz del patrocinio institucional...teniendo al momento asignado una caja chéica por la cantidad de USD 2000,00 dólares para cubrir todos los gastos; lo cual ha hecho imposible que al menos podamos obtener copias certificadas e íntegras del Juicio No. 09352-2007-0519, por cuanto este es el primer paso para ejercer cualquier acción legal sobre este proceso judicial...".	